

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, noviembre 18 de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, la demandante ha conferido poder especial amplio y suficiente a la DRA. MARÍA DEL CARMEN ROMERO MUÑOZ (fl. 29), para que represente sus interés y de su menor hija, dentro del proceso radicado 2022-00133. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUNOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucaasia (Ant.), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

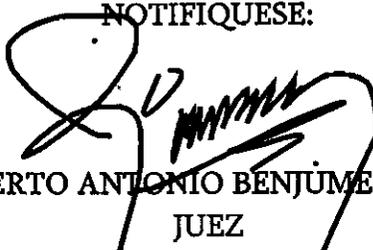
SUSTANCIACIÓN NRO. 280

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : NAUDIT DEL CARMEN SOLORZANO HERRERA
(MENOR: MARIANA SOFIA CERON SOLORZANO)
DEMANDADO : JAIRO BENJAMIN CERÓN CARLOSAMA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00133-00

Vista la constancia que antecede, este despacho dispone:

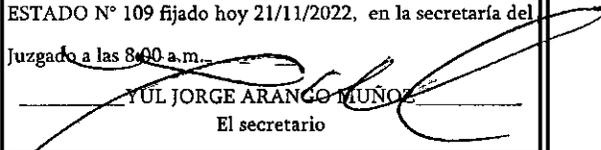
Reconocer personería para actuar a la DRA. MARÍA DEL CARMEN ROMERO MUÑOZ, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. N° 376.053 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante en este asunto, en la forma y para los efectos del poder otorgado por su poderdante.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJÚMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 109 fijado hoy 21/11/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

